



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA COMISIÓN ODS PARAGUAY 2030
Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL SISTEMA B PARAGUAY**

La Comisión ODS Paraguay 2030, y la Asociación Civil Sistema B Paraguay, en adelante “Sistema B Paraguay”, en lo sucesivo denominadas “las Partes”;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Coordinador de la Comisión ODS Paraguay 2030, tiene la potestad de requerir el concurso de cualquier entidad o actor que pueda contribuir al desarrollo de acciones de aceleración para agilizar la implementación de la Agenda 2030, a nivel nacional o subnacional, u otras que puedan promover el cumplimiento de los ODS y sus metas, pudiendo a tal efecto, recurrir a diversas formas de alianza, asociación o contratación, de conformidad con el Art. 5 del Decreto N° 3581, del 4 de mayo de 2020, por el cual se dispone la creación de una nueva Comisión Interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030”.

Que, Sistema B Paraguay, como una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, tiene como misión construir ecosistemas favorables para un mercado que resuelva problemas sociales y ambientales, contribuyendo desde el sector empresarial a la construcción de una sociedad más solidaria e inclusiva, favoreciendo así el cumplimiento de la Agenda 2030;

HAN ACORDADO lo siguiente:

**ARTÍCULO I
Objetivo**

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto propiciar la creación de instancias o vínculos entre las distintas plataformas lideradas por las Partes a los efectos de alinear sus trabajos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al tiempo de generar sinergias, catalizadores y aceleradores que impacten en la implementación de las dimensiones sociales, económicas y medioambientales de la Agenda 2030, a partir del trabajo multisectorial y mancomunado del Estado paraguayano y el sector empresarial.



ARTÍCULO II Objetivos Específicos

Para los fines del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes trabajarán conjuntamente en la elaboración de un Plan de Trabajo que se basará en tres ejes centrales: la localización de los ODS; el involucramiento empresarial en la implementación sostenible y socialmente inclusiva de las dimensiones de la Agenda 2030, y la difusión e internalización de los ODS.

En ese sentido, se prevén los siguientes objetivos específicos:

1. Organizar de manera conjunta acciones participativas que generen sinergias e impacto colectivo positivo y el consecuente empoderamiento ciudadano de los ODS, a través de la generación de arquitecturas de interés y el fortalecimiento de la gobernanza local, en el marco del proyecto de ciudades sostenibles denominado Asunción+B para la localización de los ODS en Asunción;
2. Propiciar la participación de las Partes en acciones que fomenten el involucramiento y empoderamiento del sector empresarial y los ODS, a través de acciones concretas;
3. Internalizar los ODS y alinear la gestión del sector empresarial con la Agenda 2030, mediante herramientas como el *SDG Action Manager* y la medición del impacto del sector empresarial en el cumplimiento de los ODS a nivel nacional y subnacional;
4. Apoyar campañas masivas de difusión y concienciación de los ODS en el marco de la Estrategia Comunicacional de la Comisión ODS Paraguay y el Proyecto Asunción+B;
5. Promover alianzas estratégicas con otros actores del sector público y privado para el logro de estos objetivos;
6. Aunar esfuerzos para la concreción de cualesquiera otras iniciativas que a juicio de las Partes contribuyan al logro del objetivo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO III Compromisos

Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para el logro de los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, así como a propiciar las gestiones necesarias para la concreción de las actividades consensuadas, dentro de las limitaciones establecidas en el Art. V.

ARTÍCULO IV Alcances

Las Partes actuarán por cuenta y orden propio como entidades independientes y no estarán autorizadas de manera alguna a comprometer a la otra Parte.



ARTÍCULO V Financiamiento

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, y en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, que en ningún caso implicará desembolsos monetarios de ningún tipo entre las Partes.

ARTÍCULO VI Solución de Controversias

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o de la interpretación del presente Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO VII Notificaciones

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes, conforme al presente Memorándum de Entendimiento, deberán ser, en todos los casos, realizadas por escrito y se entenderán efectivas desde el día siguiente de su recepción por la otra Parte.

Las notificaciones a la Comisión ODS Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:

COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Atn.: Embajadora Estefanía Laterza, Coordinadora Nacional.
Dirección: Palma y 14 de Mayo, Edificio Asubank, Piso 14.
Email: comisionodsparaguay@mre.gov.py

Las notificaciones a Sistema B Paraguay:

SISTEMA B PARAGUAY
Atn.: Natalia Hiestand, Presidente de Sistema B Paraguay
Dirección: Bulnes 830
Email: paraguay@sistemab.org



ARTÍCULO VIII

Entrada en vigor, duración y enmienda

1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de su firma. Tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por un período igual, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su voluntad de darle término, con treinta (30) días de antelación.
2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una adenda que entrará en vigor desde la fecha de su firma.
3. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

FIRMADO en la ciudad de Asunción, el 29 de mayo del año 2020, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA COMISIÓN
ODS PARAGUAY**

Estefanía Laterza
Coordinadora Nacional

**POR LA ASOCIACIÓN CIVIL
SISTEMA B PARAGUAY**

Yan Speranza
Vicepresidente